

de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 y 2 del artículo 106 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado D. IGNACIO QUILES JIMENEZ, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, que contra esta Providencia pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el plazo de ocho días en los términos regulados en el artículo 187 del Reglamento citado, significándoles, que, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

*Notificación embargo de vehículos*

III.B.1387

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra POLI MORENO S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: POLI MORENO S.L.

DOMICILIO: SAN MILLAN, Nº 13

DEBITOS: DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (252.820) PTAS.

BIEN EMBARGADO: FIAT, LO-7415-F

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado POLI MORENO S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño, a 14 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

*Notificación embargo de vehículos*

III.B.1388

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/03 DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra POLI MORENO S.L. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: POLI MORENO S.L.

DOMICILIO: SAN MILLAN, Nº 13

DEBITOS: DOSCIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (252.820) PTAS.

BIEN EMBARGADO: OPEL COMBO, LO-505-H

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 2 del Art. 115 del R.D. 1517/1991 de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (BOE de 25 de octubre), y para que sirva de notificación al apremiado POLI MORENO S.L., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja en el PLAZO DE OCHO DIAS siguientes a la publicación de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación citado, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente, advirtiéndole que la interposición del recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Texto Legal.

Logroño a 14 de septiembre de 1994.— El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

#### DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN LA RIOJA

*Señalamiento de lugar, fecha y hora para el pago del importe a que ascienden las adquisiciones mediante mutuos acuerdos (complementarios) a que se llegaron con afectados del expediente de clave 23-LO-2150, termino municipal de Bañares, provincia de La Rioja (12.475)*

III.B.1488

De conformidad con lo establecido en los artículos 48 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (B.O.E. número 351 de 17.12.54) y 49 de su Reglamento de aplicación de 26 de abril de 1957 (B.O.E. número 160 de 20.6.57), se señala el día 15 de Noviembre próximo, de 13,00 a 13,30 horas, en el Ayuntamiento de Bañares, como día, hora y lugar designados para el abono a los interesados de las adquisiciones por mutuos acuerdos (complementarios), correspondientes al expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras de: "Variante de Santo Domingo de la Calzada, CN-120 de Logroño a Vigo, p.k. 41,500 al p.k. 48,1010", termino municipal de Bañares, provincia de La Rioja, clave:23-LO-2150 Se da, asimismo, el oportuno aviso al Sr. Alcalde-Presidente del citado termino municipal, al que se remite la relación de fincas y titulares afectados siguientes:

FINCA: 11

POL.: 1

PARC.: 636

TITULAR: HEREDEROS DE MILAGROS MENDI POZO

FINCA: 7 (BIS)

POL.: 1

PARC.: 660

TITULAR: JOSE LUIS, CONSUELO Y FERNANDO SUSO MONTOYA

El Ingeniero-Jefe, Fernando Hernández Alastuey.

## E. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

*Edicto*

III.E.2401

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. JOSE RAMON MADORRAN ROGELIO, contra resolución de 30 de mayo de 1.994, que desestima la reclamación nº 994/93, interpuesta contra Acuerdo de la Dependencia de Inspección de la Delegación en La Rioja de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 28 de octubre de 1.993, que confirmó

la propuesta de liquidación contenida en el Acta 6465-4, modelo A-02 de disconformidad, incoada el 15 de septiembre de 1.993, por el concepto IRPF-1991.

Este recurso lleva el número 637/94.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 30 de Septiembre de 1994.— El Secretario.— VºBº El Presidente.